



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

PROCESO SELECTIVO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA DE MONITORES/AS DE NATACIÓN PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El inicio de expediente de selección de personal laboral adscrito a la Delegación de Deportes, aprobado en sesión de fecha 27/05/2022 con motivo de la puesta en marcha de la Campaña de natación 2022 y que se desarrollarán durante los meses de Julio y Agosto. Se necesitarán cubrir los siguientes puestos:

- 9 Monitores/as 16horas/semana
- 11 Monitores/as 12horas/semana
- 20 Monitores/as 8horas/semana

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual:

- **Contrato de duración determinada por circunstancia de la producción** para la realización del nuevo cometido arriba indicado, regulado por la disposición vigente que resulte de aplicación y particularmente por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segunda.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos, dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

Código Seguro De Verificación:	CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/05/2022 12:47:36	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los **requisitos particulares** para el puesto ofertado son:

- .-Ser mayor de 18 años.
- .-Título de Monitor/a de Natación debidamente acreditado (mínimo 50 horas).

Tercera.- SOLICITUDES

3.1.- En el **plazo de diez días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica, quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y que conoce y somete a lo establecido en la convocatoria del proceso selectivos.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

3.2.- Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios telemáticos. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (o en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a personal@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.3.- Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación exigida de acceso a la plaza (Título de Monitor/a de Natación).
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social y Contratos de trabajo o Certificado de empresa donde se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas.
- Modelo de auto-baremación (Anexo II).

Código Seguro De Verificación:	CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/05/2022 12:47:36	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de fotocopias, para su valoración en la fase de concurso.

3.4.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de auto-baremación (Anexo II) donde la persona aspirante especificará y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en esta convocatoria.

3.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 5 días naturales subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

No será subsanable la falta de documentación justificativa de méritos no alegados en la solicitud.

Cuarta.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días naturales para su subsanación. En esta misma resolución se establecerá la composición de la Comisión de Selección a la que se refiere la Base quinta de esta convocatoria, publicándose en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es). El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios como página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere serán rechazadas o aceptadas, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

4.2- La personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada, así mismo, las personas excluidas en las lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

Código Seguro De Verificación:	CDEL4o5JwQoem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/05/2022 12:47:36	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CDEL4o5JwQoem6Ijc8JDTg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará constituida por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los miembros de la Delegación de Relaciones Humanas y miembros de la Delegación de Deportes.

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

Fase de concurso (8 puntos):

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Entrevista (2 puntos):

Todas las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo serán convocadas a entrevista individual por la comisión de selección donde se tratarán aspectos concretos de la experiencia en formación de los candidatos, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretenda ocupar.

La convocatoria para la realización de la entrevista se realizará a través de la web municipal y tablón de anuncios, con una antelación de al menos 24 horas.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de baremación y entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Experiencia profesional
- 2º. Formación.
- 3º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Código Seguro De Verificación:	CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/05/2022 12:47:36	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

Una vez terminada la fase de concurso y las entrevistas, la Comisión de Selección hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones ante la propia Comisión; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva.

La Comisión de Selección, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de la personas aspirante con mayor puntuación para cubrir el puesto ofertado.

La decisión adoptada por la Comisión será recurrible mediante recurso de alzada ante la Delegada de Relaciones Humanas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, también podrán acceder los participantes en este proceso de selección, en el orden de baremación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales.

Baremo:

Experiencia profesional: hasta un máximo de 3 puntos.

- Se valorará la experiencia en **idéntica ocupación acreditada en contrato o bien mediante certificado de empresa donde se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas.**

Para esta baremación se utilizarán los siguientes criterios:

1. Por cada trimestre de servicio o fracción prestado en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada trimestre de servicio o fracción prestado en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos.

Formación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito de la especialidad a la que se accede: **Cursos de especialización y/o relacionados con el puesto a desempeñar.**

Código Seguro De Verificación:	CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/05/2022 12:47:36	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

La valoración a utilizar será:

- Cursos de hasta 8 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 9 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

Otros méritos hasta un máximo de 3,5 puntos.

Se valorarán como otros méritos los que se exponen a continuación, y que tengan relación con el puesto que se pretende ocupar, siempre y cuando no sean requisito indispensable para el puesto y no se hayan contabilizado en el apartado de formación.

- Titulación Universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. 1,5 puntos
- Técnico/a Superior en Animación de actividades Físicas y Deportivas o equivalente. 1 punto
- Entrenador Superior (RFEN) de Natación/ Waterpolo/ Natación Artística/ Saltos. 1 Punto
- Entrenador Auxiliar (RFEN) de Natación/ Waterpolo/ Natación Artística/ Saltos. 0,5 Puntos
- Título de Socorrista Acuático (Actualizado) 0,5 Puntos
- Curso de Actividades Acuáticas con soporte Musical. 0,5 puntos
- Curso de Actividades para personas con necesidades educativas especiales 0,5 puntos
- Curso de RCP Básica y DEA en Adultos y Menores (Actualizado) 0,5 puntos

Séptima.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES

- El Salario Bruto mensual es el establecido en el Convenio Colectivo para el Grupo II.
- Contrato temporal de 2 meses.

La disponibilidad horaria será flexible en función de las necesidades de la Delegación, significándose que las demás condiciones laborales serán equivalentes a las establecidas en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en vigor.

Código Seguro De Verificación:	CDEL4o5JwQoem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/05/2022 12:47:36	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CDEL4o5JwQoem6Ijc8JDTg==			




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

Octava.- CAPACIDAD DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección queda capacitada para resolver cuantas cuestiones, dudas o controversias se susciten en la celebración de la convocatoria objeto de las presentes bases.

En Dos Hermanas, a fecha de la firma

EL ALCALDE
Francisco Rodríguez García

Código Seguro De Verificación:	CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/05/2022 12:47:36	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CDEL4o5JwQOem6Ijc8JDTg==			